

Contrato No. 158 de 2014, suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y EDWIN GERARDO MATEUS SEPULVEDA con CC. 7.175.286

Contrato No. 158 -2014
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: EDWIN GERARDO MATEUS SEPÚLVEDA
OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3292 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y EL INVIAS"
VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/LEGAL (\$33.404.400,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (9) MESES (270 DÍAS) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE POLIZAS.
RUBRO: Sección 0206040034 convenio interadministrativo No.3292 de 2013 INVIAS- UPTC intersección vial 1.1.2.1 30 ADM Honorarios. CDP No. 148 del 05 de marzo de dos mil catorce (2014)

VALOR	\$ 33.404.400
CUMPLIMIENTO	\$ 6.680.880
PUBLICACIÓN	Web

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra EDWIN GERARDO MATEUS SEPULVEDA, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad identificada con Cédula de Ciudadanía No. 7.175.286 de Tunja (Boyacá), quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, y quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010; hemos decidido celebrar el presente contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas y en atención a las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato en el CDP N° 148 del 05 de marzo de 2014. 2) Que mediante Solicitud de 14 de febrero de 2014, hecha por HECTOR MANUEL CASTILLO ARCOS, Coordinador convenio N. 3292-2013 se solicitó "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3292 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y EL INVIAS**" 3) Que según consta en el documento de fecha 12/03/2014 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante invitación pública. 4) Que se surtió el proceso de invitación pública No. 014 de 2014. 5) Que mediante comunicación de fecha 22 de abril de 2014 el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración de los contratos con los ganadores del proceso de selección. 4) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, y no implica dedicación de tiempo completo y no generara ningún vínculo de carácter laboral con la universidad, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es

